



**UMBRELLA GLOBAL ENERGY, S.A.**

**A BME GROWTH**

**OTRA INFORMACION RELEVANTE**

8 de abril de 2026

Umbrella Global Energy, S.A. (en adelante, "Umbrella Global Energy", la "Sociedad" o "UMB"), en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) no 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity ("Circular 3/2020"), pone en conocimiento del mercado la siguiente Información:

**OTRA INFORMACION RELEVANTE**

En relación con la ampliación de capital dineraria con derecho de suscripción preferente de la Sociedad, cuyo anuncio con los términos y condiciones de la misma fue publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil el 16 de marzo de 2026, la Entidad Agente ha puesto en conocimiento del Consejo de Administración de la Sociedad que, una vez concluido el Periodo de Suscripción Preferente, quedan Acciones Sobrantes.

Tras ello el Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado abrir el Periodo de Asignación Discrecional, con una duración de tres días hábiles, es decir, entre el 9 de abril de 2026 y el 13 de abril de 2026, ambos días inclusive.

De conformidad con lo previsto en los términos y condiciones de la ampliación de capital, durante el Periodo de Asignación Discrecional, el Consejo de Administración de la Sociedad podrá ofrecer las Acciones Sobrantes entre terceros inversores en España y fuera de España, según la normativa aplicable en cada país. Los terceros inversores podrán presentar peticiones de suscripción de acciones de adjudicación discrecional ante la Entidad Agente. Las peticiones de suscripción realizadas durante este Periodo de Asignación Discrecional serán firmes, incondicionales e irrevocables, dejando a salvo la facultad del Consejo de Administración de la Sociedad de decidir su adjudicación.

Finalizado el Período de Asignación Discrecional, el Consejo de Administración de la Sociedad en atención a las peticiones de terceros inversores recibidas y a las peticiones de los Accionistas Legitimados e Inversores que hubieran manifestado su voluntad de suscribir Acciones Sobrantes durante el Período de Suscripción Preferente, decidirá discrecionalmente la distribución de acciones a favor de los interesados.

La Sociedad comunicará la asignación definitiva de dichas acciones a la Entidad Agente a la finalización del Periodo de Asignación Discrecional y notificará a los accionistas e inversores adjudicatarios el número de Nuevas Acciones que les ha sido asignado en el Periodo de Asignación Discrecional.

Una vez comunicadas las asignaciones de acciones de adjudicación discrecional a los accionistas e inversores, sus peticiones se convertirán en órdenes de suscripción en firme.

De conformidad con lo dispuesto en la citada Circular 3/2020 se indica que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores. Atentamente,

Atentamente,

Enrique Selva Bellvís  
Presidente del Consejo de Administración  
Umbrella Global Energy, S.A